**marzo de 1984".** De la verificación documental, se constata que la cadena de vínculo contractual se aprecia regular, y cumple con las formalidades de la Ley, obrando todos los antecedentes ante esta Convocante, destacando que el vínculo entre el Sublocatario Juan Pablo Centurión (IMPOSUR TRADING S.R.L.) y LMB S.A., **data desde el 30 de Octubre del 2020;** dicha información maximisa la presumible irregularidad –objeto de análisis por el Ministerio Público- de las declaraciones de MEJOR PROMO S.A., respecto a su Contrato de subarrendamiento con el "Señor Juan Pablo Centurión" ( IMPOSUR TRADING S.R.L.).

- La firma **MEJOR PROMO S.A.;** corresponde aclarar primeramente que la firma fue notificada en la dirección declarada como domicilio principal - General Diaz N°1145 e/ Don Bosco y Hernandarias- pero no se ha verificado personal alguno de la firma en dicha dirección por lo cual se dejó pegada la notificación por la puerta del domicilio declarado, para luego remitir un aviso nuevamente al correo declarado por la firma, comunicando de la situación y la notificación. Ver imágenes:

Por Nota N°0036/2021, de fecha 02 de febrero del corriente, se solicitó a la firma MEJOR PROMO S.A.:

Al respecto, en el marco de la Revaluación ordenada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el comité considero prudente realizar nuevas visitas a las direcciones declaradas por los oferentes en su formulario de oferta, motivo por el cual se procedió a la visita de las instalaciones declaradas por MEJOR PROMO S.A., sito en: **General Diaz N°1145 entre Hernandarias y Don Bosco.**

Conforme al Acta de Visita de fecha 29 de enero del 2021, los representantes de PETROPAR una vez constituidos en la Dirección declarada en su oferta, se constató la existencia de Cartelería perteneciente a otra firma que no es MEJOR PORMO S.A., tanto en el exterior como el interior del predio declarado, por lo cual se solicita a la firma MEJOR PORMO S.A., la remisión del documentos que demuestren la titularidad sobre el predio en la dirección declarada o documento contractual que respalde el vínculo de la firma con la dirección declarada en su oferta, considerando lo constatado en la visita, y la necesidad de evacuar dudas al respecto por parte de los miembros del Comité de Evaluación.

**Imagen. 1. Notificación asentada en la Dirección declarada y ratificada por la empresa. General Diaz N°1145 e/ Don Bosco y Hernandarias, no obstante en la misma imagen s eobserva cateleria de otra empresa. LMB S.A.**

**Imagen. 2. Notificación asentada en la Dirección declarada y ratificada por la empresa. General Diaz N°1145 e/ Don Bosco y Hernandarias.**

**INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790**

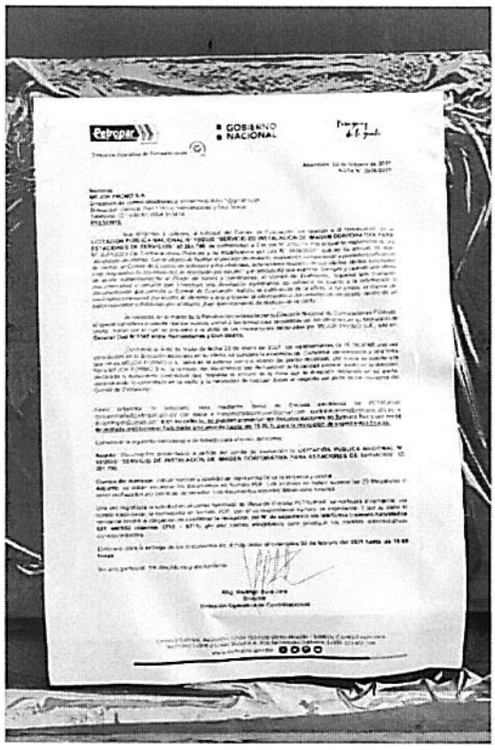

Correo electrónico donde se comunica a la firma MEJOR PROMO S.A. que se notificó en la dirección y se remite:

← RESPONDER  ←← RESPONDER A TODOS  → REENVIAR  ···

contrataciones
mar 02/02/2021 3:49 p.m.

Marcar como no leído

Para: comercialpublico1@gmail.com;

Cc: comercialpublico1@gmail.com; Victor Rodrigo Irala Jara<virala@petropar.gov.py>; rd_saggia@hotmail.com; Alejandro Hugo Moringo Bogado; Cecilia Maria Benzo<cbenzo@petropar.gov.py>;

4 documentos adjuntos

Descargar todo

SEÑORES
MEJOR PROMO S.A.
PRESENTE
Se remite en adjunto NOTA N°0036/2021, de fecha 02 de febrero del 2021, por medio de la cual se solicita documentaciones a la firma MEJOR PORMO S.A.

Al respecto, se notifico de dicha nota a la firma MEJOR PORMO S.A., conforme a la dirección declarada en su oferta " General Diaz N°1145 e Hernandarias y Don Bosco. Como no se verifico personal de la firma MEJOR PORMO S.A. que reciba la notificación, se procedió a dejarlo pegado por la puerta a modo de asentar la solicita realizada por dicha nota.

Se adjunta la Nota e imágenes de la notificación.

Atentamente.

**Dirección Operativa de Contrataciones/DOC**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

**INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790**

La firma, en repuesta a lo remitido solicita por nota de fecha 03 de marzo una extensión de plazo. Ve imagen.

Asunción, 03 de febrero del 2021.

Señor
Abg. Rodrigo Irala, Director D.O.C
Petróleos Paraguayos PETROPAR.
Presente

Ref.: Contestar Nota N° 0036/2021 y entregar documentos solicitados – L.P.N N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS", Id N° 381.790.-

**De mi mayor consideración;**

Quien suscribe, Darwin Schussmuller en nombre y representación del **Mejor Promo S. A.**, tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en el marco del proceso licitatorio de referencia y específicamente a efectos de contestar, vuestra NOTA. N°0036/2021.

En cuanto al punto solicitado "remisión de documentos que demuestren titularidad sobre el predio declarado o documento contractual que respalde el vínculo de la empresa con la Dirección mencionada" aclaramos que todos nuestros contratos privados se encuentran bajo resguardo y precisamos de mayor tiempo de plazo para poder remitir este documento. Agregamos que, tenemos presentada la patente y la constancia de que se habia cambiado la direccion en fecha anterior a la apertura, además la patente actual con la direccion mencionada, se encuentra en el SIPE, con el cual se demuestra que se ha contado con el contrato solicitado, pues es requisito para obtener la patente actualizada.

De igual manera se estará remitiendo la documentación solicitada a pedido del comite Evaluador.

Atentamente,

Darwin Schussmuller
Representante Legal
MEJOR PROMO S. A.

La firma MEJOR PROMO S.A., remite el documento conforme a la siguiente Nota:

**INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790**

Mejor Promo S.A

Asunción, 04 de febrero del 2021.-

Señor
Abg. Rodrigo Irala, Director D.O.C
Petróleos Paraguayos PETROPAR.
Presente

Ref.: Contestar Nota N° 0036/2021 y entregar documentos solicitados – L.P.N N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"", Id N° 381.790.-

De mi mayor consideración;

Quien suscribe, en representación de **Mejor Promo S. A.**, tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en el marco del proceso licitatorio de referencia y específicamente a efectos de contestar, vuestra NOTA. N°0036/2021.

En cuanto al punto solicitado "remisión de documentos que demuestren titularidad sobre el predio declarado o documento contractual que respalde el vínculo de la empresa con la Dirección mencionada". Se remite contrato privado que respalda el vínculo con la dirección mencionada.

Atentamente,

Mejor Promo S.A
Asunción - Paraguay

.....
José D. Gómez.
Ejecutivo Comercial Público
MEJOR PROMO S. A.

Petropar
MESA DE ENTRADA

Con la nota, la firma presenta el siguiente Contrato, el cual no cuenta con la firma estampada del representante de la empresa MEJOR PROMO S.A. y se verifica una firma que supuestamente pertenece al sub-locador "Señor Juan Pablo Centurión", representante de Imposur Trading S.R.L. (firma que el mismo Sr. Centurion desconoce posteriormente y motivo la aertura de una investigación ante el Ministerio Público). Ver imagen de Contrato:

**INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790**

**CONTRATO DE LOCACION.**

En la ciudad de Asunción, a los 01 días del mes de noviembre del año 2020, entre IMPOSUR TRADING SRL denominado en adelante el **LOCADOR** y la firma MEJOR PROMO SOCIEDADAD ANONIMA con RUC 80082542-0 denominado en adelante el **LOCATARIO.**

**PRIMERA:** El locador da locación al LOCATARIO y acepta en tal concepto, un depósito y una oficina ubicado en la calle Luis Alberto Garcete 1145 c/ Don Bosco, entre Hernandarias, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

SEGUNDA: El plazo de locación se estipula en 12 meses (1 año) RENOVABLES a partir del día 1 (uno) de noviembre del año 2021.

El presente contrato podrá ser rescindido de mutuo acuerdo con un previo aviso no menor a 72 hs.

TERCERA: El precio de la locación se pacta en la suma de: Gs 7.700.000 (siete millones setecientos mil Guaraníes) IVA INCLUIDO durante los primeros 12 meses del contrato, si fuese renovado el contrato, tendría un reajuste del 4%.

CUARTA: El vencimiento del pago de alquiler se producirá los días 5 (cinco) de cada mes, con un periodo de gracia de 2(dos) días corridos, pasado dicho plazo, se cargara al inquilino 60.000 Gs. por día de atraso generado.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: En cualquiera de los casos de incumplimiento del LOCATARIO, sin perjuicio de las penalidades que se establecen en las demás clausulas el LOCADOR podrá pedir el cumplimiento de este contrato o resolverlo por culpa del locatario y solicitar de inmediato el desalojo.

SEXTA: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Asunción de la REPUBLICA DEL PARAGUAY. Todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este contrato las partes deberán comunicar por escrito a la otra jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación se firman los ejemplares de un mismo tenor, y un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 1 (uno) días del mes de noviembre del año 2020.

IMPOSUR TRADING SRL.
RUC: 80029643-5
Asunción-Paraguay

IMPOSUR TRADING SRL.

MEJOR PROMO S.A

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

ESCRIBANA SANTIAGO de GARCIA
NOTARIO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 607-308
Yaxa c/ Elisio Ayala
Asunción - Paraguay

Claramente se puede observar que no figura en el texto del contrato representante legal de MEJOR PROMO S.A., tampoco la firma de lagun representate de dicha empresa.

La documentación presentada por la firma MEJOR PROMO S.A., -Contrato Privado- es un documento que por las características y por superponerse a las documentaciones presentadas por la firma LMB S.A., generan suspicacias, por lo que se considera prudente requerir a la persona declarada por ambas empresas como sublocador, que se apersone para verificar y expedirse sobre las documentaciones, especialmente las de la firma MEJOR PROMO S.A.

Por Nota N°0045/20201, fue convocado el representante de la firma IMPOSUR TRADING S.R.L., mencionado como sublocador por ambos oferentes (calidad de sublocador comprobado con las documentaciones arrimadas por la firma LMB S.A.). Ver Nota:

Petropar ñanemba'e
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones

**Asunción, 04 de febrero del 2021**
**NOTA N° 0045/2021**

**Señor**
**Juan Pablo Centurión Ferreira**
**Dirección:** General Diaz 1145 e/ Hernandarias y Don Bosco
**PRESENTE**

Nos dirigimos a ustedes, a solicitud del Comité de Evaluación, en relación a la reevaluación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS" ID 381.790.**

Al respecto, el Comité de Evaluación ha solicitado documentaciones respecto a la Visita realizada al local declarado por las firmas en la dirección General Diaz 1145 e/ Hernandarias y Don Bosco. En el marco de la solicitud de documentos, los oferentes han acompañado documentaciones en las que se le vincula como sublocador de las instalaciones que se asientan sobre la dirección mencionada.

Por tanto, solicitamos encarecidamente su presencia en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Chile 753 c/ Haedo, Piso 9° del Edificio Centro Financiero, para el **día viernes 05 de febrero del 2021, a las 10:00h.**

Al respecto, el Señor Juan Pablo Centurión Ferreira acudió en día y hora solicitado, dejando por asentado en Acta lo manifestado respecto a las documentaciones arrimadas por los proveedores. Ver Acta:

*Observación: El Señor Juan Pablo Centurión, arrimo las documentaciones que demuestran ser el representante de Imposur Trading.*

**INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, en la oficina central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, piso 9º, se procede con la reunión para la cual fue convocado el Señor **Juan Pablo Centurión Ferreira,** en el marco de la reevaluación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS" ID 381.790.**

Como Miembros del Comité de Evaluación, se encuentran presente los Señores, Abg. Cesara Morinigo, y Abg. Reinaldo Andrés Pinto, en representación de la Presidencia de Petropar. Acompaña el Abg. Rodrigo Irala Jara, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en calidad de testigo de este acto.

Por **NOTA N° 0045/2021, de fecha 04 de enero del 2021,** Comité de Evaluación solicita la comparecencia del Señor **Juan Pablo Centurión Ferreira**, con motivo de que durante la visita realizada al local declarado por la Empresa Mejor Promo S.A., en la dirección **General Diaz 1145 e/ Hernandarias y Don Bosco,** se ha verificado cartelería de la firma LMB S.A.

En el marco de la solicitud de documentos, los oferentes han acompañado documentaciones en las que se le vincula como sublocador de las instalaciones que se asientan sobre la dirección mencionada.

Por consiguiente, se solicita al Señor **Juan Pablo Centurión Ferreira,** que explique sobre las documentaciones arrimadas por ambas firmas ante la solicitud de los miembros del Comité en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS" ID 381.790**

El Señor **Juan Pablo Centurión Ferreira,** menciona que:

- Conforme a las documentaciones arrimadas por el oferente LMB S.A., ingresada por mesa de entrada institucional con expediente N° 825 de fecha 03 de febrero del 2021, para demostrar vínculos con la dirección en donde se constató cartelería de la firma, se le exhibido las documentaciones al Señor **Juan Pablo Centurión Ferreira**, el mismo reconoce dichas documentaciones y manifiesta que existe un contrato de subarrendamiento del local declarado **General Diaz 1145 e/ Hernandarias y Don Bosco,** que es utilizado por la firma **LMB S.A.**, en calidad de taller de apoyo y deposito.

- Exhibidas las documentaciones presentadas por la firma Mejor Promo S.A., conforme a la mesa de entrada institucional, expediente N° 346 de fecha 04 de febrero del 2021 a las 11:30h, el Señor **Juan Pablo Centurión Ferreira,** manifiesta que desconoce el supuesto contrato remitido por la firma Mejor Promo S.A., ratificando que en ningún momento suscribió ese documento que tiene a la vista, y en el cual aparece supuestamente su firma estampada.

Por lo expuesto y no habiendo nada más que agregar, finaliza el presente acto de siendo las 10:15 horas invitando los presentes a suscribir el acta.

Abg. Rienaldo Andrés Pinto
Miembro de Comité de Evaluación

Abg. César Morinigo
Miembro de Comité de Evaluación

Juan Pablo Centurión Ferreira

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director DOC / Testigo

Sobre las declaraciones del Señor Juan Pablo Centurión Ferreira en relación a las documentaciones que el mismo desconoce y que fueran presentadas por MEJOR PROMO S.A., es menester que la DNCP abra una investigación, considerando la gravedad del hecho que se le atribuye y que presumiblemente seria la falsificación de documentaciones.

Considerando que la firma MEJOR PROMO S.A., presenta un Contrato que es desconocido por el sublocador y que rechaza la existen del contrato y la estampa de su firma en el mismo, no puede tomarse como dirección del domicilio principal el declarado en General Diaz N°1145 e/ Don Bosco y Hernandarias, como válida o vigente desde el momento del **Acto de Apertura de ofertas -25 de noviembre del 2020 durante la Evaluación cerrada en fecha 11 de diciembre del 2020, e incluso en el marco de esta revaluación, lo que significa que la firma estaba al tanto de su incumplimiento y aun así hasta promovió una impugnación que se debe tomar de mala fe conforme a varias irregularidades que conocía la firma y que se detalla en este informe- estaba en conocimiento de su incapacidad de presentar oferta por no poder cumplir con los requerimientos del PBC y no poseer la capacidad para ejecutar el contrato.** Por ello, no es permisible validar la oferta de la firma por errores insubsanables debido a que presenta declaración jurada de contenido falso, siendo además un documento sustancial –Formulario de Oferta- y el Comité analizara también la consecuencia de la presentación de declaraciones juradas de contenido falso.

Hasta las actuaciones en donde se deja por sentado en Acta la declaración del Señor Juan Pablo Centurión, representante de IMPOSUR TRADING S.R.L., sublocador del local sito en **General Diaz N°1145 e/ Don Bosco y Hernandarias,** sobre el desconocimiento de contrato de subarrendamiento con MEJOR PROMO S.A., y la ratificación de MEJOR PROMO S.A. de que su domicilio declarado en su oferta es efectivamente **General Diaz N°1145 e/ Don Bosco y Hernandarias,** asentado por una modificación en su Patente Municipal y ratificado por nota; este Comité de Evaluación tenía por comprobado que la firma no cumple con la documentación básica de carácter sustancial, al declarar domicilios en manera irregular en una declaración jurada de carácter sustancial, además de verificarse la multiplicidad e inconsistencia de direcciones en otros documentos antecedentes.

No obstante lo ya expuesto, la firma acentúa las irregularidades e inconsistencias detectadas, al presentar ***"sin requerimiento del Comité de Evaluación",*** nota por la cual declara otra dirección en donde manifiestan mudarse, y presentan una supuesta documentación de trámites de cambio en su Patente Municipal, a apenas días de haberse ratificado en contar como domicilio principal, en General **Diaz N°1145 e/ Don Bosco y Hernandarias.**

**INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790**

La firma MEJOR PROMO S.A., remite las siguientes documentaciones para manifestar su cambio de domicilio que se aprecia seria solo a efectos de modificar su oferta para lograr subsanar deficiencias que modifican su oferta sustancialmente. Ve imagen.

Asunción, 10 de febrero del 2021

Señor
Abg. Rodrigo Irala, Director D.O.C
Petróleos Paraguayos PETROPAR
Presente

Ref.: Manifestar actualización de datos – L.P.N N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"", Id N° 381.790.-

**De mi mayor consideración;**

Quien suscribe, en representación de **Mejor Promo S. A.**, tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en el marco del proceso licitatorio de referencia y específicamente a efectos de manifestar nuevos datos que rodean a nuestra Empresa

Les informamos que mudamos nuestro local comercial, debido a que la empresa IMPUSUR TRADE SRL nos informó que vendió un porcentaje de sus acciones por lo que hemos decidido mudar nuestro taller a una nueva dirección sito en Kubitschek entre Teodoro S. Mongelos y José A. Flores. N° 1070

Desde ya muchas gracias, y cumplimos en informarles cualquier gestión que se requiera.

Atentamente,

Mejor Promo S.A

.....
**José D. Gómez.**
**Ejecutivo Comercial Público**
**MEJOR PROMO S. A.**

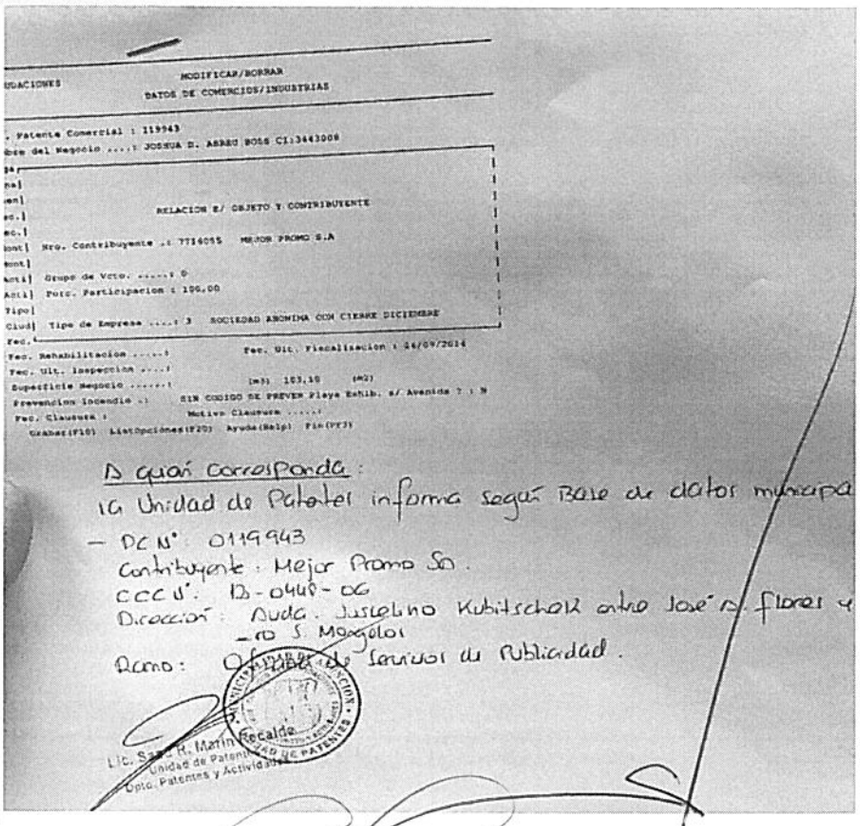
MODIFICAR/BORRAR
DATOS DE COMERCIOS/INDUSTRIAS

Patente Comercial : 119943
Nombre del Negocio ....: JOSHUA D. ABREU ROSS CI:3443008

RELACION E/ OBJETO Y CONTRIBUYENTE

Nro. Contribuyente .: 7716055 MEJOR PROMO S.A
Grupo de Vcto. .....: 0
Porc. Participacion : 100.00
Tipo de Empresa ....: 3 SOCIEDAD ANONIMA CON CIERRE DICIEMBRE
Fec. Rehabilitacion .....:
Fec. Ult. Fiscalizacion : 16/09/2014
Fec. Ult. Inspeccion ....:
Superficie Negocio .....: (m3) 103.10 (m2)
Prevencion Incendio .: SIN CODIGO DE PREVEN Playa Estab. s/ Avenida ? : N
Fec. Clausura : Motivo Clausura .....
Grabar(F10) ListOpciones(F20) Ayuda(Help) Fin(PF3)

A quien corresponda:
La Unidad de Patentes informa según Base de datos municipal
- PC N°: 0119943
Contribuyente: Mejor Promo SA.
CCC N°: B-0448-06
Dirección: Avda. Juscelino Kubitschek entre José A. Flores y Teodoro S. Mongelos
Rubro: Oficina de Servicios de Publicidad.

Lic. Sara R. Martínez Recalde
Unidad de Patentes
Dpto. Patentes y Actividades

**INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790**

Conforme a lo manifestado, se procedió a solicitar a la firma el documento por el cual se le es notificado del cambio y los documentos que respalden lo manifestado en su nota de fecha 10 de febrero, presentado sin requerimiento del Comité. También llama la atención el cambio del firmante de las notas, en donde no se verifica que sea el representante legal quien las suscriba para las ultimas sorpresivas y llamativas manifestaciones de la firma.

Por NOTA N°0059, de fecha 11 de febrero del 2021, se le solicita a la firma MEJOR PROMO S.A. lo siguiente:

Petropar ñanemba'e
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

**Dirección Operativa de Contrataciones**

**Asunción, 11 de febrero de 2021**
**NOTA N° 0059/2021**

**Señores**
**MEJOR PROMO S.A.**
**Dirección de correo electrónico:** comercialpublico1@gmail.com
**Teléfono:** 021 606061/0994 313474
**PRESENTE**

Nos dirigimos a ustedes, por instrucciones del comité de Evaluación y con relación a su nota de con expediente de mesa de entrada institucional N°1007 de fecha 10/02/2020, por el cual realizan manifestaciones en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIOS" ID 381.790**.

Al respecto, en su nota menciona como referencia "Manifestar actualización de datos que rodean a la empresa". En ese sentido, mencionan que mudaron el local comercial a una nueva dirección sito en Kubitschek entre Teodoro S. Mongelos y José A. Flores N°1070.

Por tanto, en base la nota remitida y las visitas realizadas, se solicita las documentaciones por las cuales se demuestre que la firma con quien se arrendaba o contaba con vinculo contractual, haya realizado la venta de porcentajes de sus acciones y demás documentaciones necesarias para el respaldo correspondiente sobre lo alegado en su nota.

Ante el requerimiento la firma responde por nota con mesa de entrada con expediente N°1070 de fecha 12 de febrero del corriente, donde da respuesta dividendo en dos tópicos:

**INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790**

**Primera Consulta:**

Consulta y solicitud :

- *"Se solicita las documentaciones por las cuales se demuestre que la firma con quien se arrendaba o contaba con vínculo contractual, haya realizado la venta de porcentajes de sus acciones"*

Al respecto, informamos a la convocante, que la venta de las acciones de IMPOSUR TRADING SRL es algo ajeno a nuestra empresa, estamos al tanto de la visita que hizo la convocante y que visualizaron el cartel de otra empresa, que llamativamente, es la empresa que fue adjudicada, cuya adjudicación ha sido impugnado por la DNCP y retrotraído a etapa de evaluación y que está pujando contra MEJOR PROMO S. A. en la presente licitación en referencia, y consideramos que fue una movida estratégica para apartar a nuestra empresa de la presente competencia, es la razón por la cual nos comunicaron que no podían seguir alquilándonos ese local y procedimos a alquilar un nuevo local con lo cual trasladamos nuestro taller y nuestras maquinarias del lugar. En referencia a este evento, nos comunicaron que vendieron un porcentaje de acciones, somos ajenos a que sea verdaderamente el motivo, sin embargo es el motivo que nos expusieron, lo cual se puede corroborar por el cartel puesto por nuestra competencia en la presente licitación colocada en el lugar.

Lo manifestado carece de sustento para este Comité de Evaluación, ya que la firma realiza el cambio de domicilio de manera sorpresiva, solo después de que se corrobore por medio de actas de visitas, que en la dirección General Diaz entre Don Bosco y Hernandarias, no funcionaba en ocasión de la primera vista y tampoco de la segunda, oficina, taller de la firma MEJOR PROMO S.A. Es decir, se puede razonablemente estimar que la firma declaro presumiblmente de mala fe un domicilio que no le pertenecia como principal en su formulario de oferta, en su patente y ratificarse en ese sentido por nota, lo que compete a las autoridades administrativas y juridisccionales si es el caso, extenderse en investigación. La firma no demostró como tomo conocimiento de la venta de acciones y tampoco demostró respaldo documental para verificarlo.

Todo lo actuado respecto a estas manifestaciones, fueron posterior a la verificación del Comité de Evaluación de que la firma no tenía como domicilio principal el lugar declarado en la oferta, y es evidente que no contaba con la capacidad de ejecutar el contrato al carecer de la infraestructura mínima necesaria.

**INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO" ID 381.790**

**Segunda Consulta:**

- *Se solicita "adenda documentaciones necesarias para el respaldo correspondiente sobre lo alegado en la nota"*

Al respecto, enviamos nuevamente el traslado de la dirección por la dirección de patentes, el contrato de alquiler de la nueva ubicación, acta de escribanía donde consta que se retira la maquinaria que se encontraba en el local de IMPOSUR TRADING SRL firmado por ambas partes, y para cualquier cosa estamos a las ordenes, contamos con todo, actualmente estamos instalando nuestra maquinaria en el local nuevo, y también recordamos que cumplimos a cabalidad con el contrato PR/PS Nro. 054/18 el cual ya nos ha otorgado la experiencia de haber trabajado con la convocante en el llamado anterior, conocemos el trabajo, y cumplimos al 100% con el contrato y con Adendas de ampliación solicitadas por Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Desde ya muchas gracias y aguardamos una evaluación justa a nuestra empresa, reiterando que hemos presentado todas las documentaciones solicitadas.

Mejor Promo S.A
Asunción - Paraguay

José D. Gómez A.
Comercial Público

Sobre este punto consultado la firma no arrimo documento que compruebe lo manifestado, sin perjuicio de resaltar **que la firma presento un contrato presumiblemente falseado para confundir a este Comité de Evaluación, respecto a pretender demostrar un vínculo con la dirección declarada en su oferta.**

Solo manifiesta contar con la solicitud de cambio de patente, contrato nuevo de alquiler y demás documentos, que lo único que hace es confirmar las dudas que se tenía sobre la declaración plausiblemente falsa de su domicilio principal, y que carece de capacidad de ejecutar el contrato comprobada por las visitas y que ante lo que se verifico, la firma se apresura en modificar las condiciones de su oferta al manifestar cambio de domicilio intempestivamente. Solicitamos también a la DNCP que se verifique o se eleve a la autoridad competente el tramitar la consulta sobre la veracidad de los documentos tramitados ante el Municipio, considerando la celeridad con la que supuestamente se agencian los tramites.

Al respecto, producto de dichas situaciones, por Nota N°068/2021 de fecha 12 de febrero del 2021, se convocó nuevamente al Señor Juan Pablo Centurion, subarrendatario de la firma LMB S.A. y supuetso sublocador también de la firma MEJOR PROMO S.A., para para comunicar si las manifestaciones de la firma MEJOR PROMO S.A. son ciertas, considerando que ya se había comprobado la presentación de un contrato presumiblemente falso entre la firma MEJOR PROMO y el Sr. Juan Pablo Centurión Ferreira, por lo que siendo un documento nulo, no puede considerarse como válido, lo que hace carecer de validez y sentido a las manifestaciones de la firma MEJOR PROMO S.A., que cambia de dirección solo a efectos de modificar su oferta, y pretender cumplir con posterioridad, requisitos sustanciales y especificaciones técnicas como capacidad de ejecución que no cumplía con anterioridad.

AL respecto, el Señor Juan Oablo Cneturión, deja constado en Acta lo siguiente:

El Señor **Juan Pablo Centurión Ferreira,** menciona que:

*Recalca que conforme ya lo expreso en el Acta anterior, no tiene relación de subarrendamiento con la firma MEJOR PROMO S.A., por lo cual carece de sentido que la misma alegue como motivo de cambio de dirección dicha situación, ya que nunca existió vínculo contractual de arrendamiento del predio declarado en* ***General Diaz 1145 e/ Hernandarias y Don Bosco.***

*Rechaza categóricamente las declaraciones de la firma MEJOR PROMO S.A., respecto a la supuesta venta de acciones, y se ratifica en los mismos términos en los cuales dejó asentado su declaración anterior en Acta de fecha 05 de febrero del 2021 ante los miembros del Comité de Evaluación.*

*Manifiesta que existe abierta una causa penal ante el Ministerio Público, por la falsificación de documentos, consistente en el Contrato presentado por MEJOR PROMO S.A. a Petropar en el maco de esta licitación, lo cual deje asentado que desconozco en el Acta de fecha 05 de febrero del 2021.*

Así mismo, ratifica que cuenta con contrato de sublocación con la firma LMB S.A. desde octubre del 2020, por lo cual no existe vínculo de subarrendamiento con la firma MEJOR PROMO S.A., y manifiesta que las declaraciones realizadas en contra de la firma que representa no son verdaderas.

**<u>Observación:</u> Se acompaña Acta, de fecha 15 de febrero del 2021, suscripta por el Señor Juan Pablo Centurion y los miembros del Comité de Evaluación.**

Por ende, la firma MEJOR PROMO S.A., en una maniobra poco clara, pretende dotar de otro sentido a su declaración presumiblemente falsa de domicilio, donde supuestamente cambia de domicilio por un evento imprevisto; los documentos comprueban que desde octubre del 2020 la firma no tenía vínculo alguno con la dirección declarada en su oferta, modificada en su Patente, asentada y ratificada por nota de la propia firma.

Para verificar la nueva dirección declarada por la firma MEJOR PROMO S.A., se realizó una nueva Visita, constatándose lo siguiente.

*Representante de la firma Mejor Promo S.A. al momento de la visita: Rodrigo Luís Paiva con cédula de identidad N° 2.348.412.*

*A continuación se procede a la verificación del nuevo domicilio declarado por la firma Mejor Promo S.A. a través de la Nota con expediente N° 1007 de fecha 10 de febrero de 2021 presentada en mesa de entrada institucional de Petropar, según declaración del funcionario Rodrigo Luís Paiva de la firma Mejor Promo S.A., se constata que aparentemente la firma se encuentra en proceso de mudanza al local declarado (Avda. Kubitschek N° 1070 entre Teodoro S. Mongelos y José Asunción Flores de la ciudad de Asunción), observándose que cuentan con las siguientes herramientas e instrumentos:*

- *Equipo soldador MIG*
- *Equipo soldador eléctrico*
- *Mesa de trabajo de metal*
- *Insumos varios para metal*

- *Pistola de pintar*
- *Compresor de aire*
- *Manguera de presión*

***Espacio cerrado techado de 400 m2 aproximadamente, con:***

- *Depósito en el segundo nivel.*
- *Sala para impresión Digital.*
- *(2) dos oficinas administrativas.*
- *(2) dos notebooks.*
- *(3) tres personales de administración.*

*(4) cuatro personales de taller.*

Se aprecia que en el Acta de Visita se deja por sentado que la firma presumiblemente se encontraba en proceso de mudanza, en donde se verifico la existencia de algunos materiales y dejaron por sentado que supuestamente harían mudanza de otros equipos más grandes que no se constataron en el lugar.

Sin embargo, se puede apreciar en la fotografía y conforme a la visita, que la firma en el mejor de los casos apenas se está mudando, es decir, se debe preparar lo necesario para ejecutar el trabajo, considerando que es de gran envergadura, situación **no permisible considerando que debía de haber estado en cumplimiento de los requisitos al momento de presentar la oferta para la presente licitación**. Lo que puede advertirse claramente es que la firma **esta realizando una modificación de su oferta, al pretender aparentar con un cambio de domicilio que el mismo cuenta con infraestructura, cuando este solo lo hace con posterioridad a la comprobación de varias y serias irregularidades, asentadas todas en Acta de Visitas, documentos tanto de los oferentes, como de terceros.** Se adjunta Acta de Visita.

**Imagen de Visitas al local declarado en** *Avda. Kubitschek N° 1070 entre Teodoro S. Mongelos y José Asunción Flores*:

**Imagen 1.**

**Imagen 2.**

**Imagen 3.**

**Imagen 4.**

**Imagen 5.**